



HEZKUNTZA SAILA

*Hezkuntza Sailburuordetza
Ikaskuntzaren eta Hezkuntza
Berrikuntzaren zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

*Viceconsejería de Educación
Dirección de Aprendizaje e
Innovación Educativa***RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACREDITACIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN AL PROFESORADO PARTICIPANTE EN DIFERENTES PROYECTOS EUROPEOS DURANTE EL PERIODO 2021-2027**

El Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 establece que Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea para la educación y la formación, la juventud y el deporte, que abarca el aprendizaje en todos los contextos, ya sea formal, no formal e informal, y en todas las etapas de la vida. A fin de impulsar unos itinerarios de aprendizaje flexibles que permitan a las personas adquirir y mejorar los conocimientos, las capacidades y competencias necesarias para desarrollarse como individuos y profesionales de la enseñanza haciendo frente a los retos del siglo XXI, el Programa Erasmus+ posibilita una serie de acciones que apoyan la movilidad para el aprendizaje, la cooperación entre organizaciones e instituciones educativas, el desarrollo de políticas y la cooperación, y las acciones Jean Monnet.

Cabe destacar dentro de este Programa la iniciativa eTwinning, gracias a la cual la Comisión Europea promueve el establecimiento de hermanamientos escolares y el desarrollo de proyectos de colaboración a través de Internet entre dos o más centros escolares de países europeos diferentes. Se trata de una comunidad de centros escolares de Europa que ofrece una plataforma digital para el desarrollo de los proyectos con el objetivo de impulsar y facilitar el contacto, el intercambio de ideas y el trabajo en colaboración entre profesorado y alumnado de los países que participan.

El Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación establece en el artículo 14, entre otras funciones, que corresponde a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa promover e impulsar las acciones necesarias para la participación en programas europeos y actos comunitarios en materia de enseñanza en el ámbito de competencia de la Viceconsejería de Educación. Por tanto, y en el ejercicio de las citadas funciones, la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa es el órgano competente para emitir los certificados de reconocimiento de horas de formación e innovación a los y las docentes participantes en proyectos europeos.

En su virtud,

RESUELVO**PRIMERA. Objeto**

Aprobar la presente Resolución que determina el protocolo y el número de horas que se certificarán al profesorado participante en distintas actividades enmarcadas en programas europeos.



HEZKUNTZA SAILA

Hezkuntza Sailburuordetza
Ikaskuntzaren eta Hezkuntza
Berrikuntzaren zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Viceconsejería de Educación
Dirección de Aprendizaje e
Innovación Educativa

SEGUNDA. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución se aplicará al personal docente de centros educativos dentro del ámbito de competencia de la Viceconsejería de Educación, que participe en las diversas acciones e iniciativas de programas europeos a partir del 1 de enero de 2021.

Tales acciones e iniciativas se enmarcan dentro del programa Erasmus+, en la acción clave 1, referida a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje (KA120, KA121 y KA122) y en la acción clave 2, referida a Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (KA210 y KA220), así como a la participación en formación eTwinning, Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo y otras iniciativas europeas para el periodo 2021-2027.

TERCERA. Destinatarios

Se otorgará este tipo de reconocimiento a docentes que participan en proyectos Erasmus+, eTwinning, Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo o en otras iniciativas europeas e internacionales cuyo beneficiario es el centro o institución educativa donde desempeñan sus funciones.

CUARTA. Criterios específicos de certificación.

El reconocimiento al profesorado que cumpla los requisitos indicados en el apartado anterior, y que será en términos de horas y créditos de innovación, se realizará según se establece a continuación:

a. Erasmus+: proyectos enmarcados dentro de este programa**a.1. Acción Clave 1 (KA1) – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje**

KA1_Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje			
KA120 Acreditación Erasmus+	Coordinado/a (1 persona)	30 horas	Innovación
	Colaborador/a	20 horas	Innovación
KA121 Proyectos de centros acreditados	Participante en curso formación	Máximo 60 horas (según programa del curso)	Innovación
	Participante en periodo de observación (job-shadowing)	5 horas/día lectivo (máximo 60 horas)	Innovación
KA122 Proyectos de centros no acreditados	Participante en estancia de docencia	5 horas/día lectivo (máximo 60 horas)	Innovación
	Coordinador/a del proyecto	40 horas	Innovación
	Colaborador/a proyecto	20 horas	Innovación
	Tutoría MLD (Movilidad de Larga Duración del Alumnado)	20 horas por cada participante en MLD	Innovación



HEZKUNTZA SAILA

Hezkuntza Sailburuordetza
Ikaskuntzaren eta Hezkuntza
Berrikuntzaren zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Viceconsejería de Educación
Dirección de Aprendizaje e
Innovación Educativa

	Tutoría de docentes extranjeros en prácticas	10 horas por cada docente extranjero en prácticas	Innovación
	Coordinador-a de Consorcio (1 persona)	50 horas	Innovación
	Coordinador-a de asociación miembro de Consorcio (1 persona)	30 horas	Innovación

La certificación para los participantes en KA120 sólo se dará únicamente en el caso de que el centro obtenga la acreditación.

a.2. Acción Clave 2 (KA2) – Cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas.

KA2_Proyectos de cooperación para la Innovación y el Intercambio de Buenas Prácticas			
KA210 Asociaciones a pequeña escala	Coordinador/a de la asociación coordinadora (1 persona)	50 horas	Innovación
	Colaborador/a en la asociación coordinadora	30 horas	Innovación
	Coordinador/a de una asociación socia (1 persona)	30 horas	Innovación
	Colaborador/a de una asociación socia	20 horas	Innovación
KA220 Asociación de cooperación	Coordinador/a de la asociación coordinadora (1 persona)	60 horas	Innovación
	Colaborador/a en la asociación coordinadora	40 horas	Innovación
	Coordinador/a de una asociación socia (1 persona)	50 horas	Innovación
	Colaborador/a de una asociación socia	40 horas	Innovación

a.3. Otras acciones dentro del programa Erasmus+

Tales acciones como las enmarcadas en KA3, Jean Monnet o Academias de profesores Erasmus+ serán analizadas de manera particular teniendo en cuenta el grado de implicación y el volumen de trabajo en cada centro y participante.

b. eTwinning: proyectos enmarcados dentro de este programa

Para reconocer créditos de formación/innovación al profesorado participante en un Proyecto eTwinning, será necesario que dicha formación o proyecto esté registrado en la plataforma virtual del programa European School Education Platform (ESEP), y que haya sido autorizado por el Servicio de Innovación Pedagógica. Además, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- La duración del proyecto será como mínimo de tres meses desde que se aprueba por la administración educativa/Servicio Nacional de Apoyo, y como máximo de 1 curso escolar.
- Excepcionalmente el mismo proyecto podrá acreditarse hasta 3 cursos escolares. La



HEZKUNTZA SAILA

Hezkuntza Sailburuordetza
Ikaskuntzaren eta Hezkuntza
Berrikuntzaren zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Viceconsejería de Educación
Dirección de Aprendizaje e
Innovación Educativa

continuidad del segundo y tercer curso deberá ser autorizada por el Servicio de Aprendizaje e Innovación Educativa, previa solicitud del docente coordinador y con el Visto Bueno de la Dirección del centro escolar en el que se está desarrollando.

- El reconocimiento se le concederá a cada docente a título individual, y no se certificarán proyectos simultáneos.
- No se reconocerán créditos/horas a aquellos proyectos eTwinning que hayan recibido acreditación por otras convocatorias o programas (léase Erasmus+, Euroeskualdea, etc)

eTwinning			
Participación en proyecto de un curso escolar completo	Coordinador-a (1 persona)	40 horas	Innovación
	Colaborador-a	30 horas	Innovación
Participación en proyecto de un mínimo de 6 meses	Coordinador-a (1 persona)	30 horas	Innovación
	Colaborador-a	20 horas	Innovación
Participación en proyecto de un mínimo de 3 meses	Coordinador-a (1 persona)	20 horas	Innovación
	Colaborador-a	10 horas	Innovación

c. Participantes en otros proyectos europeos

Tales acciones como las enmarcadas dentro de los programas Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo, Programa Interreg-POCTEFA, NAEN-Euroeskualdea y otros, serán analizadas de manera particular, teniendo en cuenta el grado de implicación y el volumen de trabajo en cada centro y por cada participante.

QUINTA. Procedimiento de la certificación

Una vez finalizado el curso académico, el servicio gestor de las certificaciones horarias de formación, dependiente de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, requerirá al director/a del centro educativo o representante legal de la correspondiente institución educativa, los datos correspondientes a las acciones formativas mencionadas en esta resolución para que adjunte los documentos acreditativos de dicha participación, debidamente firmado y sellado.

Una vez conseguidos todos los datos necesarios, el mencionado servicio gestor certificará esta formación de oficio.

SEXTA. Otras disposiciones

En todo caso, los certificados acreditativos de la participación en programas europeos se expedirán a la finalización del año académico en que se realizaron estas actividades, y se certificarán las formaciones y acciones llevadas a cabo durante ese curso escolar, se haya dado por finalizado el

**HEZKUNTZA SAILA**

*Hezkuntza Sailburuordetza
Ikaskuntzaren eta Hezkuntza
Berrikuntzaren zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

*Viceconsejería de Educación
Dirección de Aprendizaje e
Innovación Educativa*

proyecto o no.

La obtención de créditos por la participación en un proyecto Erasmus+ KA1 no excluye la obtención de créditos por la participación en un proyecto Erasmus+ KA2, o en otro tipo de iniciativas europeas similares.

El coordinador/a general de un proyecto Erasmus+ KA1 de movilidad sólo podrá recibir un certificado. En ningún caso se le podrán certificar paralelamente la coordinación y la colaboración en dicho proyecto.

El coordinador/a general de un proyecto Erasmus+ KA2 de cooperación sólo podrá recibir un certificado, es decir, que en ningún caso se le podrán certificar paralelamente la coordinación general y la coordinación en la institución social o la colaboración en dicha institución.

En todo caso, el número máximo de certificación de horas por participación en programas europeos por año académico no podrá ser, en ningún caso, superior a 60 horas.

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

Amaia Agirre Pinedo
Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa